



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2022
“ROTULACIÓN GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio CGSPM/DMU/AD/081/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 068/2022** referente a la adquisición de **“ROTULACIÓN GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO”**, requerida por la **DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO**, como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, mediante la **Requisición 2022/0304**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **24 DE MARZO DE 2022** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **29 DE MARZO DEL 2022** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **01 DE ABRIL DEL 2022** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2022
“ROTULACIÓN GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MARÍA ISABEL ÍÑIGUEZ IBARRA.**
- **MULTISERVICIOS E INGENIERÍA HJ SAS DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

DICTÁMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **MARÍA ISABEL ÍÑIGUEZ IBARRA, CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta al licitante **MULTISERVICIOS E INGENIERÍA HJ SAS DE C.V.**, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dicho proveedor **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que no presenta la documentación en forma como se establece en el **inciso A (personas morales) del capítulo IX de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación, y a lo establecido en el artículo 59, Fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 45, numeral 2, fracciones XII, XVI, XVII y XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, lo que conlleva a su automática **descalificación**.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2022
"ROTULACIÓN GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

A mayor abundamiento, la empresa MULTISERVICIOS E INGENIERÍA HJ SAS DE C.V., fue omisa en allegar la documentación original y/o copia certificada de los documentos mediante los cuales pretendía acreditar su personalidad (ACTA CONSTITUTIVA), incurriendo por ende en un completo desacato a los lineamientos establecidos en las bases y en los preceptos legales antes referidos.

Aunado a lo anterior, la empresa MULTISERVICIOS E INGENIERÍA HJ SAS DE C.V., fue omisa también en allegar en su propuesta, de manera correcta y legible, la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales VIGENTE, emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que se encontraba al corriente con sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el sub inciso I), inciso C, fracción IX de las bases materia de la presente licitación.

Así las cosas, resulta evidente que la empresa licitante referida incumple con la obligación de allegar diversa documentación cuya solicitud es contenida en los Capítulos IX y X de las bases que rigen al presente procedimiento de licitación. En virtud de lo anterior, de conformidad al inciso d) del Capítulo XII de las bases, y a lo establecido en el artículo 59, Fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE MULTISERVICIOS E INGENIERÍA HJ SAS DE C.V., al no allegar de manera completa y basta, la documentación solicitada por ésta Dirección.

En razón de lo anterior, ante la descalificación de 1 de las 2 propuestas presentadas por los licitantes participantes, se procede a emitir la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Primero. De conformidad a lo establecido en líneas anteriores, al quedar únicamente un solo licitante apto para ser calificado técnica y económicamente, se procede a declarar desierta la presente licitación, de conformidad a lo establecido por el artículo 72, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual nos dicta a la letra:

Artículo 72.

- 1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2022
"ROTULACIÓN GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

- VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;
VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;

Segundo.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 04 cuatro de Abril de 2022 dos mil veintidós.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signature of Gonzalo Alberto García Ávila

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité.

Handwritten signature of Alejandro Murueta Aldrete





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 068/2022
"ROTULACIÓN GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Martín Obed Pérez Fletes.
Titular de la Dirección de Mejoramiento Urbano.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Sony



Servicios Públicos



Gobierno de Guadalajara

11:35 A.M.

06 ABR. 2022

Mary Carmen

RECIBIDO

Dirección de Servicios Públicos
Coordinación General de Administración e Inmuebles Gubernamentales



Mejoramiento Urbano

Servicios Públicos

Oficio. CGSPM/DMU/AD/104/2022.

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Director de adquisiciones de Guadalajara
(Unidad Centralizada de Compras)
Presente:

0821

Con fundamento en el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por este conducto, me dirijo a Usted para solicitarle que lleve a cabo el procedimiento correspondiente a la cancelación de la requisición 2022/0304 correspondiente a la compra de "Rotulación Guadalajara Capital Mundial del Libro", esto por haberse declarada desierta.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted, quedando a sus órdenes.

Guadalajara, Jalisco 1 de abril del 2020

[Handwritten signature]

Ing. Martín Obed Pérez Fletes
Director de Mejoramiento Urbano



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Mantenimiento Urbano
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

C.C.P. ING. JESÚS ALEXANDRO FELIX GASTELUM, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales / De su conocimiento

C.C.P. LIC. ALMA LILIA MICHEL DIAZ, Jefa de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales / De su conocimiento

06/04/2022

Calle 30, No. 2090
esquina López de Legazpi Col. Colón Industrial
C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco
33 1201 8480, 8481, 8482 y 8483



Gobierno de Guadalajara

